



ACLARANDO CONCEPTOS (I)

ACUERDO OFICINAS SMART RED

CCOO inicia con la presente circular una serie de comunicaciones bajo el epígrafe "Aclarando conceptos" para ir desgranando poco a poco tanto el **Acuerdo de Horarios de Oficinas Smart Red como el de Homologación de las condiciones**, y sus efectos sobre las plantillas de Banco Santander, Popular y Pastor. Empezamos con el Acuerdo Oficinas Smart Red.

¿Cuándo entra en vigor?

Primera.- Con efectividad del próximo 15 de septiembre

¿A qué figuras está dirigido el acuerdo?

Los empleados que desempeñen los puestos de Director, Director Adjunto, Subdirector de sucursales con posiciones de GOI/ Apoderado de Caja, y Figuras Especializadas tales como Gerentes de Empresas, Gestores Select, Gerentes de Negocio internacional y Ejecutivos de Negocios

¿En qué consiste el nuevo horario?

• Del 15/9 al 14/7: Entrada flexible entre las 8:30 horas y las 9:00 horas y salida una vez cumplidas 5 horas y 30 minutos (14:00- 14:30 horas) y realización de, al menos, **dos tardes a la semana con un mínimo de 100 tardes al año**. Para el cómputo de las referidas tardes, se tendrá en cuenta todo tipo de actividad profesional, relacionada con el desempeño de su función, realizada presencialmente en la oficina. La duración horaria de cada tarde será **de 2 horas** y se realizarán, preferiblemente, de lunes a jueves en horario de entre las **16:00 a las 18:30 horas**

Esto es, 2 tardes a la semana, mínimo 100 al año a desarrollar de lunes a jueves. La redacción es clara y **no admite el recurso a la ambigüedad** de ciertos gestores que ni siquiera han intentado leerse el acuerdo. **No son todas las tardes de lunes a jueves como algunos han dicho, sino dos a realizar en ese intervalo**. En aquellas oficinas en las que no haya un número suficiente de figuras no será posible cubrir todas las tardes. Donde sí haya plantilla suficiente, será una posibilidad si se coordinan en el ejercicio de su auto organización.

Segunda cuestión: **las tardes no son de apertura al público** de manera generalizada sino para atender a clientes con cita previa como ya ha quedado dicho por el Director de Recursos Humanos en su comunicación a la plantilla.

Para el cumplimiento de la jornada máxima anual serán de aplicación los criterios horarios establecidos en el **Acuerdo Colectivo de 23 de septiembre de 2009**, en la referido también, a las facultades de auto organización y jornada máxima anual del personal directivo y comercial.

Para poder cumplir la jornada anual, los días que no se realice jornada partida, **será de aplicación el acuerdo de 2009** (Acuerdo de Sábados Libres en Banco Santander) con la aplicación del **horario continuado de 8:00 a 15:30 de lunes a jueves**. Los **viernes** de este horario ya son de **8:00 a 15:00 todo el año** para toda la red comercial, tanto Smart Red como oficinas universales.

¿En qué consiste la voluntariedad?

Tercero.- En el plazo de los 3 meses siguientes a la fecha de firma de este acuerdo quienes tuvieran dificultades de adaptación al régimen horario en él establecido, por razón de necesidades de conciliación de su específica situación personal y/o familiar con los nuevos horarios, podrán solicitar el traslado a otro centro de trabajo con horario general..

Se fija un plazo de **3 meses desde la firma (26/6/18)** para solicitar traslado a otro centro con horario general. Para las sucesivas incorporaciones de oficinas Smart Red, hasta el límite máximo acordado de 1.000 oficinas, el período para optar a un traslado se fija en 2 meses desde la notificación.

¿Y qué pasa con el resto de subdirecciones no afectadas o los ejecutivos comerciales de las oficinas Smart Red?

Pueden optar **voluntariamente** a **adcribirse** a este horario. Si no se apuntan, continúan en las oficinas Smart con horario continuado del Acuerdo del 2009.

Este acuerdo nace de la **negociación colectiva** desarrollada por **CCOO** para evitar aplicaciones unilaterales que siempre son mas lesivas para las personas. **CCOO** como parte del mismo es **garante** del mismo y

velaremos para **denunciar cualquier incumplimiento**.

El acuerdo entrará en vigor el próximo 15 de septiembre, pero **ahora estamos en horario de verano** con jornada continua, por lo que recordamos a quienes tengan tentaciones de otra cosa, que **no se puede convocar** nada fuera de esta jornada y menos aún por las tardes. De la misma manera que el Banco ha implantado un **control horario de manera unilateral** y sin negociar (que *no registro de jornada* como reclamábamos desde este sindicato), **CCOO** va a **denunciar a quienes vulneren los horarios acordados** exigiendo las **responsabilidades** correspondientes.

Si tienes alguna **duda** sobre este acuerdo o sobre los detalles de la homologación, **puedes dirigirte a cualquier delegada o delegado de CCOO** de tu entorno para aclarar y desenmascarar los mensajes ambigüos o falsos de algunas personas.

CCOO, TU MEJOR GARANTÍA

2 de julio de 2018

CON COMISIONES, TÚ ERES MÁS FUERTE

federación de servicios • agrupación sectorial sector financiero
banco santander sección sindical

Afiliate!!

